



ORDENANZA N° 1207/2004

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 13445/04 iniciado por el Sr. Julio Alberto Villanueva, D.N.I. N° 17.760.809, y las Notas de fechas 25/10/2004 y 27/11/2004 presentadas por el nombrado ante este Concejo Deliberante; donde solicita se revea la Ordenanza N° 1197/2004 en lo referente a la licencia Comercial como permisionario en el rubro Taxi; la Nota S/N° de fecha 27/10/2004 presentada por la Señora Carmen Raquel Echegoyen, D.N.I. N° 4.930.404, la cual obra agregada al Expte. D.E.M. N° 13445/04, en la que solicita se revea la situación de baja de licencia comercial en el rubro taxi conforme Ordenanza N° 1197/2004 y se otorgue un plazo para regularizar tal situación; y el Expte. C.D. N° 3118/04 del Sr. Rodolfo Figueroa, D.N.I. N° 10.840.580, por el cual solicita se revea su situación actual de baja de licencia comercial (Ord. 1157/2004), haciendo una excepción a la Ordenanza N° 1015/2002 sobre solicitud; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, mediante Nota N° 885/04 de fecha 28/10/2004, obrante a fs. del Expte. D.E.M. N° 13445/04, solicita al Cuerpo Deliberativo contemple “el tratamiento del petitorio formulado por los taxistas de nuestra localidad. En el marco de la convocatoria a los trabajadores de este rubro y de los planteos originados por un grupo específico, solicita que en forma particular accedan a darle tratamiento”.-

Que, “de forma tal que no se vulnere la legislación vigente y asimismo contemple el impacto en sus economías personales, dado en carácter alimenticio que presenta para su núcleos familiares”.-

Que, mediante Ordenanza N° 1157/2004 de fecha 21/05/2004 se derogan las siguientes Ordenanzas:

- 1.- N° 783/2000: Se habilita como Radio Taxi al vehículo automotor Marca Fiat, Modelo SIENA S, año 1999, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° CWX-848, de propiedad de la Señora Zambrano, Sandra -
- 2.- N° 905/2001: Se habilita como Taxi al automotor Marca FIAT, Modelo SIENA EL TD, año 2001, tipo Sedan 4 puertas, Dominio DVL847, de propiedad del Sr. Cofre, Abel Gerardo.-
- 3.- N° 915/2001: Se habilita como Radio Taxi la unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, SENDA DIESEL, Año 1995, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° AÑO 232, de propiedad del Sr. Gómez, Carlos Rodolfo.-
- 4.- N° 927/200: Se habilita como Radio Taxi la unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUNA SCR 1.6, Año 1992, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° TNW073, de propiedad del sr. Figueroa, Rodolfo.-

Que, por Ordenanza N° 1197/04 de fecha 15/10/2004 se derogan las siguientes Ordenanzas:

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1207/2004.-

- 1.- Ordenanzas N° 784/2000: Se habilita como Radio Taxi al vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Duna SL 1.4, año 1993, tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° VWY.-370, de propiedad de la Sra. Millapan Cadagan, Mireya del Rosario.-
- 2.- N° 814/2000: Se habilita como Radio Taxi al vehículo automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo POLO CLASSIC SD, año 1999, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° CQG776, de propiedad del Sr. Olivero, Domingo Celestino.-
- 3.- N° 825/2000: Se habilita como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa "EL RÁPIDO", al vehículo automotor Marca RENAULT, Modelo CLIO RT, año 1995, tipo Sedan 5 Puertas, Dominio ADL350 de propiedad de la Sra. Pacheco, Patricia del Carmen.-
- 4.- N° 849/2000: Se habilita para explotar el rubro taxi a las unidades automotores Marca PEUGEOT, Modelo 504 XSTF año 1994, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio SSF-863, y Marca VOLKSWAGEN, modelo VW CARAT año 1988, Dominio RMV-191, ambos vehículos de propiedad del Señor Julio Alberto Villanueva.-
- 5.- N° 918/2001: Se habilita como Radio Taxi la unidad automotor Marca FORD, Modelo ESCORT LX, Año 1992, Tipo Sedan 5 Puertas, de propiedad del Sr. Guajardo, Gustavo Daniel.-
- 6.- N° 948/2001: Se habilita para explotar el Rubro Taxi a la unidad automotor Marca PEUGEOT, Modelo 504 XSDTCADA, Año 1993, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio VNN350; de propiedad del Sr. Villanueva, Julio Alberto.-

Que, asimismo por Ordenanza N° 1197/04 se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal deje sin efecto la Resolución N° 029/98 de fecha 11/02/98 de habilitación de Licencia Comercial a nombre de la Sra. Carmen Raquel Echegoyen.-

Que, atento lo expuesto y el Despacho N° 217/04 de la Comisión de Gobierno y Enlace, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/11/2004 por unanimidad resuelve:

1. Comunicar al Sr. Intendente Municipal que la Ordenanza N° 1197/04 fue sancionada atento a la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal y de forma tal que no se vulnerara la legislación vigente.
2. Con respecto a su solicitud de que se contemple el impacto en sus economías personales, dado el carácter alimenticio que representa para sus núcleos familiares; este Cuerpo resuelve derogar las Ordenanzas N° 1157/04 y 1197/04.-
3. Otorgar un plazo de hasta 60 días para regularizar la documentación que corresponde a lo normado en la Ordenanza N° 1015/02.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 1157/2004 de fecha 21/05/2004.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 1197/2004 de fecha 15/10/2004.-

ARTÍCULO 3°: OTÓRGASE un plazo de hasta Sesenta (60) días para regularizar la documentación que corresponde a lo normado en la Ordenanza N° 1015/02.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento de Transporte Municipal, notifíquese a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1198/04.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES